DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.771 | Jueves 8 de Febrero de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2450218

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos

FIJA LOS MONTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 DE LOS ARANCELES POR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 20.129

(Resolución)

Núm. 103 exenta.- Santiago, 2 de febrero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 14º de la ley Nº 20.129; los oficios DP-001464-23, del 22 de diciembre de 2023; y, DP-000073-24, del 15 de enero de 2024, ambos de la Comisión Nacional de Acreditación; y las resoluciones Nºs 6 y 7/ 2019, de la Contraloría General de la República, que regulan las normas sobre exención del trámite de toma de razón,

Resuelvo:

Fíjense los siguientes aranceles para los procesos de acreditación y autorización conducidos por la Comisión Nacional de Acreditación correspondiente al año 2024.

Acreditación Institucional: Universidades		
Tipo de caso	**Criterio de análisis**	**Aranceles 2024 UTM**
Caso 1: Estándar	Número de sedes menor o igual a dos.	386
Caso 2: Estándar y adicional (Dimensiones Voluntarias: Investigación, creación y/o Innovación y Vinculación con el Medio)	Número de sedes menor o igual a dos.	386 Más 42 UTM por dimensión adicional
Caso 3: Estándar y adicional (Dimensiones Voluntarias: Investigación, creación y/o Innovación, Vinculación con el Medio y nro. de sedes igual o mayor a 3)	Número de sedes igual o mayor a tres.	386 Más 42 UTM por dimensión adicional Más 18 UTM por cada sede ≥ 3
Acreditación Institucional: Institutos Profesionales		
Tipo de caso	**Criterio de análisis**	**Aranceles 2024 UTM**
Caso 1: Estándar	Número de sedes menor o igual a dos.	368
Caso 2: Estándar y adicional (Dimensiones Voluntarias: Investigación, creación y/o Innovación y Vinculación con el Medio)	Número de sedes menor o igual a dos.	368 Más 42 UTM por cada dimensión adicional
Caso 3: Estándar y adicional (Dimensiones Voluntarias: Investigación, creación y/o Innovación, Vinculación con el Medio y nro. de sedes igual o mayor a 3)	Número de sedes igual o mayor a tres.	368 Más 42 UTM por cada dimensión adicional Más 18 UTM por cada sede ≥ 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Acreditación Institucional: Centros de Formación Técnica y FF.AA.		
Tipo de caso	**Criterio de análisis**	**Aranceles 2024 UTM**
Caso 1: Estándar	Número de sedes menor o igual a dos.	350
Caso 2: Instituciones de Educación Superior de FF. AA con programas de posgrado	Número de sedes menor o igual a dos.	366
Caso 3: Estándar y adicional (Dimensiones Voluntarias: Investigación, creación y/o Innovación y Vinculación con el Medio)	Número de sedes menor o igual a dos.	350 Más 39 UTM por cada dimensión adicional
Caso 4: Estándar y adicional (Dimensiones Voluntarias: Investigación, creación y/o Innovación, Vinculación con el Medio y nro. de sedes igual o mayor a 3)	Número de sedes igual o mayor a tres.	350 Más 39 UTM por cada dimensión adicional Más 17 UTM por cada sede ≥ 3

Caso especial con matrícula igual o menor a 600 estudiantes		
Tipo de caso	**Criterio de análisis**	**Aranceles 2024 UTM**
Caso 1. Estándar Centros de Formación Técnica con matrícula menor a 600 estudiantes	N/A	239
Caso 2: Estándar y adicional (Dimensiones Voluntarias: Investigación, creación y/o Innovación y Vinculación con el Medio)	Número de sedes menor o igual a dos.	239 Más 39 UTM por cada dimensión adicional
Caso 3: Estándar y adicional (Dimensiones Voluntarias: Investigación, creación y/o Innovación, Vinculación con el Medio y nro. de sedes igual o mayor a 3)	Número de sedes igual o mayor a tres.	239 Más 39 UTM por cada dimensión adicional Más 17 UTM por cada sede ≥ 3.

Acreditación Institucional: Evaluación Intermedia	
Tipo de caso	**Aranceles 2024 UTM**
Acreditación Intermedia	220

Solicitudes de Instituciones de Educación Superior en nivel básico de acreditación	
Tipo de caso	**Aranceles 2024 UTM**
Universidades	
Aumento de vacantes (por carrera o programa)	1,2
Creación de nueva oferta (por carrera o programa)	8
Creación nuevas sedes (por sede)	18
Institutos Profesionales	
Aumento de vacantes (por carrera o programa)	1,2
Creación de nueva oferta (por carrera o programa)	8
Creación nuevas sedes (por sede)	18
Centros de Formación Técnica y FF.AA.	
Aumento de vacantes (por carrera o programa)	1
Creación de nueva oferta (por carrera o programa)	6
Creación nuevas sedes (por sede)	17

Acreditación de carreras y programas de Pregrado		
Tipo de caso	**Criterio de análisis**	**Aranceles 2024 UTM**
Caso 1: Carreras relacionadas presentadas de forma conjunta.	Número de sedes menor o igual a dos	168
Caso 2: Carreras relacionadas presentadas de forma conjunta y si se imparten en 3 sedes o más.	Número de sedes igual o mayor a tres.	168 Más 20 UTM por cada sede ≥3.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Caso 3: Carreras presentadas de forma individual.	Número de sedes menor o igual a dos.	225
Caso 4: Carreras presentadas de forma individual y si se imparten en 3 sedes o más.	Número de sedes igual o mayor a tres.	225 Más 20 UTM por cada sede ≥3.
Caso 5: Carreras Arcusur	Número de sedes menor o igual a dos.	256
Caso 6: Carreras Arcusur	Número de sedes igual o mayor a tres.	256 Más 21 UTM por cada sede ≥3.
Por cada programa que conduzca a Titulaciones adicionales que requieran amplitud del comité tendrán un recargo de		42 UTM, por cada evaluador adicional

Acreditación de Programas de Postgrado	
Tipo de caso	**Aranceles 2024 UTM**
Caso 1: Programa de Doctorado	191
Caso 2: Programa de Magíster	209
Caso 3: Programa de Especialidad en el Área de la Salud	165

Anótese, comuníquese y publíquese.- Sereli Pardo Zúñiga, Directora de Presupuestos (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl